



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q

**LA/EL SECRETARIA/O GENERAL, EN FUNCIONES, DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

**CERTIFICA:** Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **24 de enero** del año **2025**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

**ASUNTO NÚMERO 8.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA  
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE  
LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES,  
PARA LA ORGANIZACIÓN DE AULAS DE DEPORTE Y SALUD PARA POBLACIÓN  
ADULTA 2025.-**

Por la secretaria general, en funciones, se da lectura al apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, reunida en sesión celebrada el 21 de enero de 2025, último hito del expediente identificado con nomenclatura SEGEX 1365221Q, en relación a la aprobación de las bases, reguladoras de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para la organización de Aulas de Deporte y Salud para población adulta, año 2025.*

Visto que en el expediente obran, asimismo, los siguientes documentos esenciales:

1.- Informe propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Deportes, de fecha 7 de octubre de 2024, conformado por la diputada delegada del área en fecha de 8 de octubre de 2024, en el que se propone la aprobación de las bases específicas y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para la organización de *Aulas de Deporte y Salud para población adulta, año 2025.*

2.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable con observaciones, emitido por la segunda adjunta a la intervención, de fecha 13 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, sobre la base del dictamen ut supra mencionado y, en particular, con su apartado propositivo, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP nº 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases específicas y *Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos y juntas*



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

**Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025

vecinales de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para la organización de Aulas de Deporte y Salud para población adulta, año 2025, cuyo texto se transcribe *ut infra*.

**SEGUNDO.-** Autorizar gasto por importe de ciento noventa mil euros (190.000,00 €), con cargo al presupuesto para 2025, imputables 170.000,00 € a la aplicación presupuestaria 601-341.53/462.00, denominada *Subvenciones deportes ayuntamientos*, RC nº operación: 220249000458 y 20.000,00 € a la aplicación presupuestaria 601-341.53/468.00, denominada *Transfer. a Juntas Vecinales. Programas Deportivos*, RC. nº operación: 220249000459

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicar el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la provincia de León y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación, para general conocimiento y producción de efectos.

**«BASES GENERALES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE AULAS DE DEPORTE Y SALUD PARA POBLACIÓN ADULTA, AÑO 2025.-**

#### **PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.**

Estas bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre), y tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes, para fomentar la organización de Aulas de Deporte y Salud para la población adulta durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2024 a junio de 2025, ambos inclusive.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

#### **SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Estas bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre).

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

#### **TERCERA. CRÉDITO, CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

1.-CRÉDITO. Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Deportes de la Diputación de León para el año 2025, por un importe total de **CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €)**, distribuida de la siguiente forma:

| BENEFICIARIO  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE      |
|---------------|---------------------------|--------------|
| Ayuntamientos | 601-341.53/462.00         | 170 000,00 € |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

**Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025

|                  |                   |                      |
|------------------|-------------------|----------------------|
| Juntas Vecinales | 601-341.53/468.00 | 20 000,00 €          |
| <b>TOTAL</b>     |                   | <b>190. 000,00 €</b> |

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

2.- CUANTÍA. Se podrá conceder hasta el 75% del presupuesto de la actividad, conforme a los siguientes módulos:

#### DOS HORAS SEMANALES

| CONCEPTO                                  | 8 MESES        | 7 MESES        | 6 MESES        |
|-------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Gastos del Profesor                       | 1.500 €        | 1.200 €        | 1.000 €        |
| Material fungible, publicidad, transporte | 500 €          | 400 €          | 400 €          |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>2.000 €</b> | <b>1.600 €</b> | <b>1.400 €</b> |
| <i>Ayuda de la Diputación (≤ 75%):</i>    | <i>1.500 €</i> | <i>1.200 €</i> | <i>1.050 €</i> |

En caso de superarse el importe máximo destinado a esta convocatoria, entre los solicitantes, se prorrateará el importe total de forma proporcional.

Se concederán un máximo de 10 módulos por Ayuntamiento.

#### CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiario cuando tengan deudas con la hacienda provincial, por reintegro de subvenciones u otras causas, que se encuentren en periodo ejecutivo.

#### QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, realizar las actividades objeto de la subvención en el período subvencionable.

- Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar en plazo y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiera para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.

- Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: profesor, ratio, horarios, sesiones, instalaciones..., en documento suscrito por el alcalde o concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

- Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que, en todo caso, deberá



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025

adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores.

- El cumplimiento de la obligación de difusión podrá realizarse mediante la inclusión del logotipo de la Diputación en documentación impresa (programas, carteles, etc.) que deberá permanecer en las instalaciones desde la concesión hasta la finalización de la actividad o mediante su exposición en la página web o redes sociales, etc. Este anuncio deberá publicarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la concesión, hasta la presentación de la documentación justificativa.

- En el supuesto de ser una actividad ya finalizada en el momento de la concesión, se hará constar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, mediante la inserción de un anuncio firmado electrónicamente en el que se haga mención a la convocatoria, la entidad financiadora, aulas subvencionadas y el importe concedido para cada una de ellas. Este anuncio deberá publicarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención y deberá mantenerse durante al menos tres semanas,

- Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta, acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, programa,...), deberá aportarse informe del Secretario de la entidad en el que se haga constar que ha comprobado, por cualesquiera medios, que se ha dado cumplimiento a la obligación exigida en las bases de la convocatoria.

- Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

- En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

#### SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

I. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de octubre a junio, ambos inclusive, con un máximo de 8 meses de actividad y en particular:

1. Los gastos del profesor y, en su caso, del coordinador de deportes de la Entidad (en las aulas en las que se recojan los pagos al coordinador de deportes como personal contratado por la entidad beneficiaria), se considerará como gasto subvencionable los abonos a dicho coordinador, hasta un máximo del 10% del importe total del módulo subvencionado, siempre y cuando dicha entidad tome parte en esta convocatoria con un número superior a cuatro módulos.

Los pagos a los profesores deberán ajustarse a la normativa de aplicación, ya sea administrativa con arreglo a la legislación de contratos del sector público o laboral cuando el Ayuntamiento contrate directamente al profesor.

2. El material adquirido para las Aulas considerado como fungible en atención a la naturaleza de la actividad, como también los gastos necesarios para adoptar las medidas de difusión exigidas. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. El transporte del profesor. El transporte del profesor/coordinador, en el caso de que sea individual y en vehículo propio, el máximo abonable será de 0,26 €/km, y habrá de justificarse su necesidad y adecuación a la actividad, justificándose según el Anexo III.

Dentro del módulo seleccionado, la cantidad prevista inicialmente para material fungible podrá destinarse a gastos del profesor.

II. Se consideran gastos realizados los gastos facturados entendiéndose por tal los registrados y devengados.

III. Subcontratación. El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

La contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos "facturados" de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por los Ayuntamientos correspondientes, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### OCTAVA. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS). El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), dentro de "ciudadanía" acceder a "deportes" y dentro del enlace "programas" descargar los anexos.

2. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda.

Una vez en la sede, se selecciona **CATÁLOGO DE TRÁMITES**, Entidades Locales

**Ámbito:** "Servicios relacionados con Ayuntamientos"

**Área:** "Ayudas y subvenciones"

El formulario del trámite electrónico se corresponde con el modelo del Anexo I.

3. Debiendo aportar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud conforme al modelo del Anexo I.
- 2.- Proyecto de la actividad a desarrollar (**Anexo B**).
- 3.- Relaciones de participantes, una por Aula, indicando año de nacimiento o edad.
- 4.- Título del profesor (ver apartado 4º de la base decimosexta).

Las entidades que soliciten subvención para más de un Aula deberán cumplimentar una solicitud para cada una de ellas, acompañada de la documentación individualizada de cada una.

4. La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

5. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

#### NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la convocatoria por el órgano competente.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 11174 de 4/10/2023:

#### PRESIDENTE.

- El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

#### VOCALES.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q

- Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.
- La Jefa de Servicio de Deportes.

**SECRETARIA.**

- El Coordinador/a deL Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3. La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador/a del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

5. El centro gestor del gasto, efectuará una comprobación completa de la justificación de la subvención que le permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, requerirá del beneficiario seleccionado la remisión de los justificantes de gasto.

6. Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa del Servicio de Deportes y la Coordinador/a Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué 10 % de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y, por tanto, deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base undécima, las facturas o justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales, etc.) correspondientes a la actividad subvencionada, conforme se recoge en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

7. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será el Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León.

**DÉCIMA. NOTIFICACIÓN.**

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. Adicionalmente el interesado, en el Anexo I de la solicitud, podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Con la notificación de la concesión se comunicará al beneficiario seleccionado en el sorteo la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada.

**UNDÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

I. I. La fecha límite para la presentación de la justificación es el 15 de septiembre de 2025.

En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

II. La justificación se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional de la OGS para entidades locales, debiendo presentarse en el plazo concedido la siguiente documentación:

a.- Solicitud de abono (**Anexo II**).

b.- Certificado del secretario de la entidad local en el que se refleje (**Anexo V Bis**):

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, de aprobación, importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de un importe inferior al presupuesto máximo por módulos fijado en la convocatoria se determinará la reducción proporcional de la ayuda.

- En el caso de Entidades Locales menores, será preciso, además, que se acompañen facturas y documentos acreditativos de los gastos realizados.

- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

**Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025

- El secretario certificante deberá tener la condición de funcionario con habilitación de carácter nacional, en caso contrario, la documentación justificativa se completará con la aportación de los justificantes de gasto (facturas, nóminas, seguros sociales, etc.).

- En el supuesto de que el beneficiario, conforme lo dispuesto en el art. 29 de la LGS, subcontrate, deberá acompañarse certificado del secretario en el que se refleje:

- Si el beneficiario es un ayuntamiento: el valor estimado del contrato y el procedimiento e importe de la adjudicación.

- Si es una entidad local menor, y el importe del gasto subvencionable es superior a las cuantías que establezca el art. 31.3 de la LGS: el número ofertas solicitadas (mínimo tres), su importe y precio de adjudicación.

c.- Una memoria técnico-deportiva de actuación de las actividades realizadas, elaborada por el profesor o coordinador de la actividad y conformada por el alcalde o concejal de deportes de la Entidad beneficiaria que al menos incluya participantes (nombre, nif, y edad), profesor, horarios, instalaciones y valoración del aula, fecha de inicio de la actividad y fecha de finalización. En el supuesto de subcontratación, a efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base séptima, deberá detallar los gastos que figuren en la factura a efectos de comprobar que se ajustan a los conceptos subvencionables de esta convocatoria (gastos del profesor, coordinador y material fungible).

d.- Documentación que acredite que en las medidas de difusión (carteles, programas, página web o redes sociales, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta, acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, programa,...), deberá aportarse informe del Secretario de la entidad en el que se haga constar que ha comprobado, por cualesquiera medios, que se ha dado cumplimiento a la obligación exigida en las bases y el periodo en el que ha permanecido expuesto.

En el supuesto de ser una actividad ya finalizada en el momento de la concesión, certificación automática de publicación en la sede electrónica y copia del anuncio publicado.

e.- Cuando el gasto incluya el concepto de transporte del profesor/coordinador, se acompaña ficha de desplazamiento con arreglo al **Anexo III**.

f.- Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

g.- Las entidades que resulten beneficiarias de subvención para más de un aula deberán acompañar documentación justificativa individualizada de cada una de ellas.

h.- Las entidades que resulten seleccionados en el muestreo deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el porcentaje de financiación propio exigido.

i.- Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

d.- Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen los pagos, si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

En los supuestos de subcontratación la entidad contratada, en ningún caso, podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por los Ayuntamientos correspondientes, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

1.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025

cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2.- Estas subvenciones están sometida a Control Financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

3.- Por el órgano interventor podrá efectuarse una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

#### **DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.**

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada de la convocatoria anual para la que se solicita subvención, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

#### **DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.**

I.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las presentes bases, siendo uno de los criterios el coste efectivo de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme al art. 22 de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5 % de la cuantía concedida. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5 %.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

El incumplimiento de la obligación recogida en la base 14 de la OGS podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

La procedencia para declarar la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

El incumplimiento por los ayuntamientos del procedimiento de contratación, o por las entidades locales menores de la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS, llevará consigo el reintegro total de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

**Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025

**II.-** Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, o de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad que se pongan de manifiesto en los *boletines de control* (Base decimosexta 1.d) de la actividad, por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

**III.-** La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

#### **DECIMOQUINTA. RECURSOS.**

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

#### **DECIMOSEXTA. GUÍA TÉCNICA Y DE FUNCIONAMIENTO.**

##### 1.- Características del Aula.

a) Duración: Se subvencionará un máximo de ocho meses y mínimo de seis. Debe realizarse entre los meses de octubre a junio.

b) Composición: Se establece para cada Aula la ratio mínima de 3 alumnos.

c) Sesiones: Se impartirán dos horas semanales presenciales.

d) Seguimiento: A través de personal del Servicio de Deportes de la Diputación se podrá efectuar un seguimiento de las Aulas subvencionadas, cumplimentándose el pertinente boletín de control de la actividad.

e) Presupuesto del Aula:

I.- No se subvencionará ningún tipo de gastos corrientes de mantenimiento de inmuebles y rentas, inversión e infraestructuras, ni de equipamientos deportivos para instalaciones (porterías, canastas, etc.).

II.- Deberán justificar, en todo caso, el mínimo de seis meses para tener derecho a la aplicación del módulo correspondiente a dicha justificación y percibir la subvención.

##### 2.- Participantes.

Edad de los participantes: 18 años en adelante. Si es posible, conviene dividir los grupos por edad para adaptar el nivel de la actividad física.

##### 3.- Actividades:

. Ejercicios de gimnasia postural y correctora, mantenimiento físico, yoga, pilates, zumba y otras técnicas de trabajo físico actuales.

. Programas de ejercicios genéricos de acondicionamiento físico para adultos y mayores. Realización de test físicos iniciales para adaptar los niveles de intensidad.

. Tareas de ejercicios analítico-funcionales individualizados y de movilidad articular.

. Actividades lúdico-recreativas adaptadas, excursiones, paseos y convivencias.

##### 4.- Profesorado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

**Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q

Cada Aula contará con un profesor Licenciado/ Grado en Ciencias de la Actividad Física, Maestro especialidad en Educación Física o un titulado de ciclo formativo de grado superior de Técnico de Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).

#### 5. - Instalaciones.

Las instalaciones para las clases teóricas y prácticas serán facilitadas por la Entidad beneficiaria.

Igualmente, para el buen desarrollo de las sesiones, se recomienda que las instalaciones cumplan parámetros tales como: temperatura apropiada, espacio suficiente por persona, iluminación y ventilación adecuada, etc.

### ANEXO I

## CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD

### BOLETÍN DE SOLICITUD

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de alcalde del ayuntamiento/junta vecinal de ....., email a efectos de notificaciones..... y teléfono móvil para avisos nº.....

#### **EXPONE:**

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de AULAS DE DEPORTE Y SALUD ....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

#### **SOLICITA**

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Aulas de Deporte y Salud.....

#### **DECLARA:**

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5. Que para la realización del proyecto/actividad .....

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

b) Subvenciones de Entidades privadas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q

En ....., a ... de ..... de

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

#### ANEXO B

#### CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD - PROYECTO DE LA ACTIVIDAD -

- 1.- Entidad solicitante ....., de ....., NIF: ..... Tfno. ...., CP 24...., Localidad .....
- 2.- Denominación del Aula (Adultos, 3ª Edad, Mantenimiento, Pilates, Yoga, etc) ..... Nº inscritos .....
- 3.- Responsable del Aula D./Dª ..... Cargo o función que desempeña: ..... Tfno. ....
- 4.- Calendario: meses (especificar) 6-8 de ..... a ..... Sesiones y horarios (nº, días semana) Lunes ..... Martes..... Miércoles ..... Jueves..... Viernes ..... Sábado .....

FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD:.....

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: .....

- 5.- Profesor D./Dª ..... Tfno: ..... Título ..... DNI..... Domicilio ..... CP 24... Localidad .....

- 6.- Instalaciones: Nombre ..... Localidad ..... C/ ..... CP 24...., propiedad de ..... Tfno: .....

- Condiciones del local (medidas, servicios, vestuarios) .....

- Material deportivo (del que dispone) ..... (el que sería necesario) .....

- 7.- Presupuesto de gastos, conforme a los Módulos:

#### DOS HORAS SEMANALES

| CONCEPTO                                  | 8 MESES        | 7 MESES        | 6 MESES        |
|-------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Gastos del Profesor                       | 1.500 €        | 1.200 €        | 1.000 €        |
| Material fungible, publicidad, transporte | 500 €          | 400 €          | 400 €          |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>2.000 €</b> | <b>1.600 €</b> | <b>1.400 €</b> |
| Ayuda de la Diputación (≤ 75%):           | 1.500 €        | 1.200 €        | 1.050 €        |

(Señalar Módulo elegido)

- 8.- Ingresos:

a) Aportación del Ayuntamiento organizador: .....



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



la Secretaría General de la Diputación de León, en funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
30/01/2025

DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**Secretaría Junta de Gobierno**

Expediente 1365221Q

- b) Aportación de los alumnos por cuotas (*matrícula y mensual*): .....
- c) Aportación de la entidad que desarrolla el Aula: .....
- d) Ayudas o subvenciones de otros: .....

## 9.- Metodología:

Tipo de actividad física a desarrollar (Gimnasia de mantenimiento, Pilates, yoga, zumba, ejercicios de resistencia aeróbica, etc.):-----

10.- Observaciones y anotaciones: .....

En ..... a ... de ..... de 202

Edo : .....

## ANEXO II

## CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Alcalde del Ayuntamiento/junta vecinal de ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Aulas de Deporte y Salud, para el desarrollo de la actividad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V bis).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

[illegible]

En ..... a .... de ..... de 202

EL BENEFICIARIO.

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

**Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q

## ANEXO V BIS

### CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....(\*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de Aulas de Deporte y Salud, publicada en el BOP nº ....., de fecha .....

(\*) *Detallar Programa o Actividad.*

CERTIFICA:

1.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

| Nº factura | Fecha emisión | NIF | Acreedor | Importe total | Concepto | Fecha aprobación | Facturas imputadas |
|------------|---------------|-----|----------|---------------|----------|------------------|--------------------|
|            |               |     |          |               |          |                  |                    |
|            |               |     |          |               |          |                  |                    |
|            |               |     |          |               |          |                  |                    |
| SUMA       |               |     |          |               |          |                  |                    |

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad. (Si no ha obtenido indicarlo también)
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en ..... a .. de ..... de 20

VºBº

EL ALCALDE,

| Entidad Pagadora | ANEXO III                                                     |
|------------------|---------------------------------------------------------------|
|                  | CONVOCATORIA SUBVENCIONES AULAS DE DEPORTE Y SALUD curso..... |
|                  | HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE             |

D./Dª ....., con D.N.I. ....; y domicilio en ..... se ha desplazado los días que se señalan en calidad de ..... (carga que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar .....

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

|  | Días | Localidades de origen destino | Matrícula vehículo (coche propio) | Kilómetros (coche propio) | Importe | Motivo/Localidad |
|--|------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------|------------------|
|  |      |                               |                                   |                           |         |                  |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,  
Isabel Fernández Pérez  
30/01/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365221Q

|                                   |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Trasladados en<br>vehículo propio |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|

La presente liquidación asciende a un total de.....euros.

En ..... a ..... de ..... de 202

RECIBÍ,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación:

El Presidente:.....

(entidad pagadora):.....

Fdo.:

La Jefa de Servicio de Deportes

**LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA.....»**

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
30/01/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
30/01/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CNM2 E2TW KV9X QMKT

**Certif. nºSP8.-(JG 24-01-2025). Aprobación bases y conv. Aulas Deporte y Salud 2025 - SEFYCU 5581800**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 14